NOMBRE DEL CONTRATISTA	**PROINCO INGENIERIA S.A.S**
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ARIEL TOVAR GÓMEZ**
NIT o C.C. No.	**900375623**
No. CONTRATO	**421-2024**
FECHA DE SOLICITUD	**27 de marzo de 2025**
OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y ZONAS EXTERIORES DE LAS SEDES FUNZA Y GUAYMARAL DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, INCLUYENDO LABORES DE LIMPIEZA, REPARACIÓN DE ELEMENTOS FÍSICOS, PINTURA, JARDINERÍA, MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y OTROS TRABAJOS NECESARIOS PARA ASEGURAR EL BUEN ESTADO, FUNCIONAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE ESTAS INSTALACIONES.
CONCEPTO TÉCNICO Y DE VIABILIDAD PARA MODIFICAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO	En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista PROINCO INGENIERÍA S.A.S. mediante comunicación radicada el 19 de marzo de 2025, correspondiente al Contrato de Obra No. 421-2024, me permito emitir el presente concepto técnico y de viabilidad. De acuerdo con los argumentos expuestos por el contratista, se identifican tres elementos principales que sustentan su solicitud: (i) condiciones climáticas adversas durante la fase inicial del contrato; (ii) la ejecución de actividades de levantamiento técnico y verificación en sitio por parte del contratista; y (iii) la necesidad de nuevas actividades y mayores cantidades de obra en el marco de la ejecución contractual. Respecto al primer punto, durante el seguimiento técnico realizado por esta supervisión en el mes de enero de 2025, se pudo constatar la presencia de lluvias frecuentes en las zonas de intervención de las sedes de Funza y Guaymaral. Estas condiciones climáticas afectaron directamente la posibilidad de desarrollar actividades propias del objeto contractual que requieren intervención a cielo abierto, tales como mantenimiento de cubiertas, limpieza de fachadas, poda, jardinería, pintura exterior, adecuación de muros y tratamiento de humedad en exteriores. En este sentido, se considera que el

	argumento climático tiene sustento técnico y se encuentra documentado en las actas de seguimiento y en las visitas de obra realizadas. En cuanto al segundo aspecto señalado por el contratista, se verificó que, durante las primeras semanas de ejecución del contrato, PROINCO INGENIERÍA S.A.S. desarrolló actividades de levantamiento y reconocimiento técnico en las sedes objeto del contrato. Estas actividades fueron organizadas y ejecutadas por decisión del contratista como parte de su estrategia operativa y metodológica para la intervención. Desde la supervisión se evidenció que dichas labores permitieron estructurar el avance técnico del contrato con mayor precisión frente a las condiciones reales encontradas en campo, sin que ello implique una modificación del objeto ni de las obligaciones contractuales asumidas. En lo relativo al tercer argumento —la necesidad de incorporación de mayores cantidades de obra y actividades no previstas inicialmente— se deja constancia de que, durante las visitas realizadas, el contratista, junto con el acompañamiento técnico de esta supervisión, ha evidenciado la necesidad de ejecutar intervenciones adicionales que no estaban contempladas inicialmente, pero que resultan indispensables para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual. Estas necesidades se originan en el deterioro acumulado del inmueble y sus elementos constructivos, propio del paso del tiempo, el cual no puede dimensionarse completamente sino en el momento mismo de la ejecución de las actividades. Como parte de este proceso, se requiere un tiempo adicional para analizar en detalle las intervenciones necesarias, balancear técnica y económicamente el contrato, y que el contratista elabore los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APUs) de los ítems no previstos. Estos documentos permitirán a la supervisión evaluar su viabilidad técnica, económica y funcional. En consecuencia, y con base en el análisis realizado, se considera técnicamente viable la solicitud de prórroga presentada por el contratista. Esta prórroga permitirá finalizar adecuadamente las actividades en curso y generar las condiciones necesarias para atender los ajustes que puedan resultar pertinentes dentro del marco contractual. Por lo tanto, se recomienda al Hermano Rector autorizar la prórroga del Contrato No. 421-2024 por el término de cuarenta (40) días calendario.
PRÓRROGA DEL CONTRATO EN	**Se recomienda al Hermano Rector prorrogar el contrato 421-2024 hasta el 10 de mayo de 2025.**

VALOR O EN TIEMPO	
	
FIRMA SUPERVISOR **c.c. No.**	**Vo.Bo. RECTOR**